

ANEXO

Crédito 19.04.231F.453.02 Programa para erradicación de la pobreza

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Relación de proyectos cofinanciados. Ejercicio 2005

N.º Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Usuarios estimados			Financiación (en euros)				
					H	M	Total	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtotal	Total
1	Albacete.	Barrios La Milagrosa y La Estrella.	Ayuntamiento de Albacete.	P.I.S.E.M. Plan de Intervención Social en los Barrios Estrella y Milagrosa.	1.674	1.581	3.255	162.874,17	419.654,63	145.632,20	565.286,83	728.161,00
					1.674	1.581	3.255	162.874,17	419.654,63	145.632,20	565.286,83	728.161,00

1431

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid para la realización de programas de intervención social integral para la erradicación de la pobreza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza

En Madrid, a 2 de noviembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y de otra, la Excelentísima Señora Doña Beatriz Elorriaga Pizarik, Consejera de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, en virtud del Decreto 71/2003 de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid y el art. 4.3 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999 de 13 de enero.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación y el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales y la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983 de 25 de febrero (BOE de 1 de marzo) que aprueba el Estatuto de Autonomía, modificada por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio (BOE de 8 de julio), tienen competencia en materia de asistencia y servicios sociales.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en el apartado uno del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

Cuarto.—Que la Ley de presupuestos generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.231F.453.02 a comunidades autónomas para proyectos propios o concertados con las corporaciones locales para erradicación de la pobreza.

Quinto.—Que la Comunidad de Madrid dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines: programa presupuestario 907, subconceptos 4639 y 2282.

Sexto.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005 (BOE n.º 70, de 23 de marzo).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para erradicación de la pobreza y la exclusión, que se relacionan en el Anexo.

Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*—La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de trescientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiséis euros con noventa y seis céntimos (355.226,96 €), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad de Madrid, directamente, o con la cooperación de las corporaciones locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de trescientos sesenta y ocho mil trescientos veintidós euros con sesenta y seis céntimos (368.322,66 €), según el anexo que se acompaña, cantidad que es, al menos la misma que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de febrero de 2005, anteriormente citado.

Tercera. *Pago y justificación de la subvención.*—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad de Madrid la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Comunidad de Madrid, finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente y en todo caso con anterioridad a la correspondiente celebración de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, deberá remitir un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de crédito, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información así obtenida será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

Asimismo se presentará Memoria de Evaluación cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad de Madrid en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta. *Modificaciones en el desarrollo del proyecto.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación

que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. *Publicidad.*—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid.

Sexta. *Información.*—La Comunidad de Madrid remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. *Seguimiento de los proyectos.*—Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Servicios Sociales y Dependencia y un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Servicios Sociales y Dependencia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

Octava. *Duración del Convenio.*—La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2005.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena. *Cuestiones litigiosas.*—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento. El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, Beatriz Elorriaga Pizarik.

ANEXO

CRÉDITO 19.04.231F.453.02 PROGRAMA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA.
RELACIÓN DE PROYECTOS COFINANCIADOS. EJERCICIO 2005

Nº. Proy.	PROVINCIA	MUNICIPIO Y ASENTAMIENTO	ENTIDAD GESTORA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	USUARIOS ESTIMADOS			FINANCIACIÓN (en Euros)				TOTAL	
					H	M	Total	MITAS	C.A.	CC.LL.	Subtotal		
1	MADRID	MISSEM. Mancomunidad intermunicipal de servicios sociales del Este de Madrid	Mancomunidad MISSEM	Acercamiento de los recursos comunitarios a la población de la mancomunidad MISSEM.	10	20	30	20.639,00	20.639,00	0,00	0,00	20.639,00	41.278,00
2	MADRID	Galapagar	Ayuntamiento de Galapagar.	Reconstrucción participada del Barrio de San Gregorio.	92	165	257	11.050,00	11.050,00	0,00	0,00	11.050,00	22.100,00
3	MADRID	Collado Villalba	Ayuntamiento de Collado Villalba	II parte de Intervención Integral contra la exclusión social..	7	56	63	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	18.000,00
4	MADRID	Navalcarnero	Ayuntamiento de Navalcarnero.	Proyecto integral de apoyo personal, promoción e integración social de mujeres con cargas familiares.	29	77	106	11.405,20	11.405,20	0,00	0,00	11.405,20	22.810,40
5	MADRID	Parla	Ayuntamiento de Parla.	Programa integral para la inclusión social en Parla 2004-2005.	165	280	445	41.025,00	41.025,00	0,00	0,00	41.025,00	82.050,00
6	MADRID	Fuenlabrada	Ayuntamiento de Fuenlabrada.	Proyecto de intervención social integral "Juntos podemos"	205	275	480	45.152,00	45.152,00	0,00	0,00	45.152,00	90.304,00
7	MADRID	Getafe	Ayuntamiento de Getafe.	Eliminando las barreras de la exclusión: un reto de todos.	90	210	300	36.457,12	36.457,12	0,00	0,00	36.457,12	72.914,24
8	MADRID	Mancomunidad Sierra Oeste	Mancomunidad Sierra Oeste	Proyecto de actuación integral contra la exclusión social en la Sierra Oeste de Madrid.	18	20	38	23.619,26	23.619,26	0,00	0,00	23.619,26	47.238,52
9	MADRID	Madrid	Comunidad Autónoma	Programa para la atención integral y la reinserción social de personas en situación de exclusión y riesgo de marginación.	2.500	830	3.330	156.879,38	169.975,08	0,00	0,00	169.975,08	326.854,46
					3.116	1.993	5.049	355.226,96	368.322,66	0,00	0,00	368.322,66	723.549,62